



UNIVERSIDAD
DE MURCIA
SECRETARÍA GENERAL



ISABEL MARÍA SAURA LLAMAS, PROFESORA TITULAR DE
UNIVERSIDAD Y SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE
MURCIA

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno de **22 de junio de 2001**, estando incluido en el orden del día, aprobó **la creación del Servicio de Psicología Aplicada de la Universidad de Murcia y de su Reglamento de Régimen Interno**, en los términos que se indican en el anexo adjunto.

Lo que hago constar a los efectos oportunos, en Murcia, a veinticinco de junio de dos mil uno.

VºBº
EL RECTOR

Ja. Della G.

LA SECRETARIA GENERAL



(*) A los efectos de lo establecido en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. de 27 de noviembre), se advierte que el acta de la sesión citada en esta certificación se encuentra pendiente de aprobación.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PSICOLOGÍA APLICADA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

PREAMBULO

El Servicio de Psicología Aplicada (SEPA) de la Universidad de Murcia constituye un conjunto de recursos humanos y materiales que posibilitan a los distintos Departamentos, Áreas de Conocimiento, Escuelas de Práctica Profesional y profesionales de la Psicología o de disciplinas afines, disponer de una estructura organizativa donde llevar a cabo actividades investigadoras y formativas de carácter aplicado.

El SEPA de la Universidad de Murcia, está formado por Unidades de Servicio capaces de ofrecer:

- a) Al alumno: una formación aplicada especializada, amplia y acorde con sus necesidades de formación.
- b) Al profesorado: una posibilidad de formación continuada, así como el desarrollo y perfeccionamiento de nuevas técnicas en los campos aplicados de su Área de Conocimiento.
- c) Al profesional de la Psicología: un centro de referencia para la formación continuada en las distintas aplicaciones de la Psicología
- d) A la Comunidad Universitaria: un servicio especializado de alto nivel en los diferentes ámbitos de aplicación de la Psicología.
- e) A la Sociedad: Innovación, desarrollo, asistencia de alto nivel e incorporación a la práctica profesional de los avances de la Psicología.

FUNCIONES

Art. 1º

La función primordial del SEPA es la de servir de apoyo a la investigación y formación en Psicología Aplicada.

Art. 2º

Será función del SEPA fomentar la especialización del alumno en las diversas aplicaciones de la Psicología, mejorar el desarrollo profesional de sus integrantes, así como prestar ayuda y colaboración a todos los profesionales de la Psicología.

Art. 3º

El desarrollo de estas funciones, permitirá proporcionar a la Comunidad Universitaria un servicio asistencial de aplicaciones psicológicas especializadas. Este servicio Asistencial podrá atender a personas, asociaciones e instituciones públicas o privadas.

Art. 4º

La Universidad de Murcia, a través del SEPA, podrá establecer convenios con instituciones públicas o privadas dentro del marco legal de sus estatutos, pudiendo

suscribir convenios específicos relacionados con una o varias de sus Unidades de Servicio.

Art. 5º

Las actividades que se lleven a cabo en el SEPA no podrán suponer una duplicación de las actividades de otros Centros, Departamentos o Servicios de la Universidad de Murcia sin perjuicio de la colaboración con éstos.

ESTRUCTURA

Art. 6º

El SEPA estará ubicado en las dependencias de la Facultad de Psicología, o en cualquier otro lugar que se designe por la Universidad de Murcia.

Art. 7º

El SEPA estará constituido por:

- a) El Consejo de Coordinación, que es el máximo responsable del funcionamiento del SEPA.
- b) El Director, quien será el responsable de supervisar el funcionamiento del SEPA.
- c) El Secretario, como responsable de control económico-administrativo.
- d) Las Unidades de Servicio.

CONSEJO DE COORDINACION

Art. 8º

El Consejo de Coordinación del SEPA estará presidido por el Decano de la Facultad de Psicología e integrado por:

- a) El Director.
- b) El Secretario
- c) Los Directores de las Unidades implicadas.
- d) Un representante de los profesores a tiempo completo implicados en cada unidad.
- e) Los Directores de los Departamentos implicados o representantes de las Áreas de Conocimiento cuando los Departamentos sean Interfacultativos.
- f) Un representante de los alumnos vinculados a cada una de las distintas Unidades de Servicio que integren el SEPA.
- g) Un miembro del PAS.

Art. 9º

Anualmente el Consejo de Coordinación:

- a) Presentará a la Junta de Gobierno, con el visto bueno de la Junta de Facultad, una programación en la que se reflejarán los servicios que se ofertan, y en los que se podrá atender a los diferentes servicios de prevención, diagnóstico, tratamiento, asesoramiento y evaluación ofertados por cada una de las Unidades de Servicio.

- b) Propondrá a la Junta de Gobierno, con el visto bueno de la Junta de Facultad, la tarifa de precios públicos de los servicios que se ofertan.

Art. 10º

Son funciones del Consejo de Coordinación:

- a) Aprobar la memoria anual de las Unidades de Servicio e informar de las mismas a la Junta de Facultad de Psicología.
- b) Proponer las colaboraciones y convenios con entidades públicas o privadas de cualquier orden que se realicen por parte del SEPA.
- c) Elaborar y presentar propuestas relativas al desarrollo o ampliación de los objetivos de los servicios de las Unidades de Servicio.
- d) Proponer las tarifas de prestación de servicios y su modificación.
- e) Proponer las modificaciones del reglamento del SEPA que deberán ser aprobadas por la Junta de Gobierno de la Universidad de Murcia con el visto bueno de Junta de Facultad.
- f) Disponer de los recursos generados por las Unidades de Servicio dentro del marco legal y estatutario.
- g) Proponer el nombramiento del Director del SEPA.
- h) Impulsar la actividad del SEPA para el mejor desarrollo de sus funciones, velando por el exacto cumplimiento de las obligaciones de sus miembros.
- i) Proponer la creación e incorporación de nuevas Unidades de Servicios al SEPA.
- j) Establecer los criterios de gestión y administración de los recursos, bien asignados por los órganos de Gobierno de la Universidad de Murcia, bien procedentes de la propia actividad del Servicio.
- k) Cualesquiera otras funciones y tareas que le atribuyan las disposiciones legales vigentes y el propio Reglamento del SEPA.

Art. 11º

Las sesiones ordinarias del Consejo de Coordinación serán, al menos, una por semestre. Serán convocadas por el Director del SEPA con fijación del orden del día. A iniciativa propia del Director del SEPA o a petición vinculante de la cuarta parte de los miembros del Consejo de Coordinación, el Director del SEPA convocará sesiones extraordinarias, con el orden del día fijado por quién solicite dicha convocatoria extraordinaria.

Art. 12º

Para la adopción de acuerdos se precisará la asistencia, en primera convocatoria, de la mitad más uno de los componentes del Consejo de Coordinación. En segunda convocatoria, media hora más tarde, no se precisará este requisito. Los acuerdos serán válidos si cuentan con la mayoría simple de los votos.

DIRECTOR

Art. 13º

El cargo de Director podrá ser ocupado por un profesor doctor a tiempo completo de la Facultad de Psicología y será incompatible con cualquier otro cargo remunerado de la Universidad de Murcia. Dicho Director del SEPA será nombrado por el Rector a

propuesta del Consejo de Coordinación, de lo que se dará cuenta a la Junta de Gobierno de la Universidad. La duración del cargo será de cuatro años, pudiendo ser reelegido.

Art. 14º

Son funciones del Director del SEPA:

- a) Ostentar la representación del SEPA y velar por su adecuado funcionamiento.
- b) Convocar las reuniones del Consejo de Coordinación.
- c) Ejecutar los acuerdos del Consejo de Coordinación.
- d) Supervisar la actividad administrativa y económica
- e) Presentar el proyecto de presupuesto anual del SEPA.
- f) Cualquier otra que se le atribuya por el presente reglamento.

SECRETARIO

Art. 15º

El secretario será elegido por el Consejo de Coordinación a propuesta del Director del SEPA y nombrado por el Rector. La duración del cargo será de cuatro años, pudiendo ser reelegido.

Art. 16º

Son funciones del Secretario:

- a) Convocar las sesiones del Consejo de Coordinación por orden del Director del SEPA.
- b) Levantar acta de las sesiones del Consejo de Coordinación.
- c) Procurar que el material y documentación del SEPA estén a disposición de sus miembros.
- d) Ocuparse de la gestión económica en colaboración con los Directores de las Unidades, dando cuenta anualmente de la situación económica. Se prestará especial atención a la adecuada redistribución de los ingresos generados por cada una de las Unidades de Servicio.
- e) Certificar aspectos documentales de los Unidades de Servicio con el Visto Bueno del Director de la Unidad, cuando sea pertinente.
- f) Cualquier otra función que le sea atribuida por el Consejo de Coordinación.

UNIDADES DE SERVICIO

Art. 17º

Las Unidades de Servicio que conformen el SEPA se constituirán a propuesta de uno o varios profesores doctores con dedicación exclusiva pertenecientes al mismo o distinto Departamento de la Facultad de Psicología. Tras elaborar una propuesta de creación de Unidad de Servicios e informar de ello a los Departamentos implicados, esta deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno previo informe favorable del Consejo de Coordinación y de la Junta de Facultad.

Art. 18º

Se podrá crear una Unidad de Servicio dentro del SEPA cuando:

- a) Por sus actividades a desarrollar sea conveniente tratarla como una unidad interna de gestión con una denominación propia y diferenciada.
- b) Presente un núcleo diferenciado de investigación, formación o de alta especialización.
- c) Tenga perspectivas de financiación externa.

Art. 19º

Cada Unidad especificará sus objetivos concretos, haciendo especial mención a los servicios que ofertará. Una Unidad de Servicios de nueva creación no podrá incluir en sus ofertas de servicios aquellos que ya se estén ofertando por parte de Unidades ya creadas.

Art. 20º

Todas las Unidades que deseen formar parte del SEPA habrán de presentar un proyecto de actuación al Consejo de Coordinación en el cual queden reflejadas las estrategias, los objetivos, estructura, miembros de la Unidad, servicios específicos que se ofertan reflejando duración, mecanismos de control establecidos, responsables con indicación de horas, días o meses, expectativas de éxito, memoria justificativa de los servicios a implantar, así como otros aspectos que se consideren de interés y que contribuyan al desarrollo y mejora tanto de la Unidad en cuestión como del propio SEPA.

Art. 21º

Las Unidades presentarán una memoria anual de las actividades desarrolladas por las mismas.

Art. 22º

Las distintas Unidades prestarán una formación práctica y aplicada en colaboración con los responsables de las asignaturas de la Titulación de Psicología, con los coordinadores de cursos universitarios de pregrado y postgrado, así como con entidades públicas o privadas (Escuelas de práctica profesional, Institutos Universitarios, Fundaciones, Colegios Profesionales, etc.). Además podrán prestar a la Comunidad Universitaria y a la Sociedad:

- a) Servicios de prevención.
- b) Servicios de diagnóstico.
- c) Servicios de tratamiento.
- d) Servicios de asesoramiento.
- e) Servicios de evaluación.

Art. 23º

Las Unidades de Servicio adscritas al SEPA podrán estar estructuradas de la siguiente manera:

- a) Director
- b) Secretario
- c) Especialistas a Tiempo Completo

- d) Especialistas Colaboradores
- e) Alumnos en Formación
- f) PAS

Art. 24°

El nombramiento del Director de la Unidad se realizará por el Director del SEPA, con el Visto Bueno del Consejo de Coordinación, a propuesta de los Especialistas a Tiempo Completo pertenecientes a dicha Unidad. La duración del cargo de Director será por un periodo de 4 años, pudiéndose prorrogar su mandato.

Art. 25°

Son funciones del Director de la Unidad de Servicio:

- a) Ostentar la representación de la Unidad de Servicio y velar por su adecuado funcionamiento.
- b) Convocar las reuniones de la Unidad de Servicio.
- c) Ejecutar los acuerdos de la Unidad de Servicio.
- d) Supervisar la actividad administrativa y económica
- e) Presentar el proyecto de presupuesto anual de la Unidad de Servicio.
- f) Supervisar y coordinar la actividad profesional de su personal y los trabajos que se desarrollen dentro de la Unidad de Servicio.
- g) Cualquier otra que se le atribuya por el presente reglamento

Art. 26°

El nombramiento del Secretario de la Unidad se realizará por el Director del SEPA, con el Visto Bueno del Consejo de Coordinación, a propuesta del Director de la Unidad. Su duración será de 4 años, pudiéndose renovar su cargo.

Art. 27°

Son funciones del Secretario de la Unidad de Servicios:

- a) Ocuparse de la gestión económica de la Unidad de Servicio en colaboración con el Director.
- g) Levantar acta de las reuniones de la Unidad de Servicio.
- b) Procurar que el material y documentación de la Unidad de Servicio estén a disposición de sus miembros.
- c) Confeccionar la Memoria Anual de la Unidad.
- d) Certificar aspectos documentales de las Unidades de Servicio con el Visto Bueno del Director, cuando sea pertinente.
- h) Cualquier otra función que le sea atribuida por el Consejo de Coordinación.

Art. 28°

Los Especialistas a Tiempo Completo serán profesores con dedicación exclusiva pertenecientes a Departamentos de la Facultad de Psicología o a Áreas de Conocimiento afines. Su vinculación se efectuará por el Director del SEPA, a propuesta del Consejo de Coordinación, con el Visto Bueno de su Departamento.

Art. 29º

Los Especialistas colaboradores podrán ser profesores pertenecientes a la Facultad de Psicología, a cualquier otra Facultad o tratarse de un profesional no vinculado a la Universidad. La inclusión de este tipo de especialista se realizará en función de necesidades concretas de cada Unidad.

Art. 30º

Los alumnos en formación podrán ser:

- a) Estudiantes de segundo o tercer ciclo de la licenciatura en Psicología.
- b) Licenciados en Psicología.
- c) Alumnos de cursos de postgrado de la Universidad de Murcia que sean organizados por profesores, Departamentos, Escuela de Práctica Psicológica, etc.
- d) También podrán ser alumnos los procedentes de otras Licenciaturas o Diplomaturas, dependiendo del carácter multidisciplinar de cada Unidad.

REGIMEN ECONOMICO

Art. 31º

Para el adecuado funcionamiento del SEPA y el correcto cumplimiento de sus fines asistenciales, docentes y de investigación, es indispensable la centralización económico-administrativa de todas las Unidades de Servicio que la constituyen. Esta centralización se realizará mediante la creación de una Unidad de Gasto independiente dentro del régimen económico estatuario de la Universidad de Murcia, cuando el volumen de servicios y las necesidades de los servicios así lo requiera.

Art. 32º

Los medios personales, materiales y económicos requeridos para el desarrollo de las actividades y fines del SEPA, deberán autofinanciarse con subvenciones, aportaciones de entidades públicas o privadas con las que se suscriba convenio de colaboración o contratos del tipo de los que regula el artículo 11 de la LRU y los artículos 114 y 217 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, precios públicos y otros ingresos de cualquier otra procedencia legalmente establecida.

Art. 33º

El coste de los servicios profesionales del SEPA se establecerá atendiendo a las peculiaridades de éste y al hecho de que sea dispensado en un ámbito universitario público. En todo caso, se habrá de respetar la necesidad de contar con unos ingresos que garanticen la autofinanciación del SEPA (artículo 31).

Art. 34º

Para establecer los precios públicos del SEPA (artículo 9, apartado b), se seguirán las recomendaciones del Colegio Oficial de Psicólogos sobre honorarios mínimos para el ejercicio de las actividades profesionales (ANEXO I). En la tarifa de precios públicos del SEPA, el Consejo de Coordinación propondrá anualmente el porcentaje de descuento que habrá de aplicarse a cada uno de los colectivos de la Comunidad Universitaria que utilicen dicho servicio (Profesores, becarios, alumnos y PAS).

Art. 35º

Las retribuciones del Director, de los Directores de las Unidades de Servicios y del resto de personal serán propuestas por el Consejo de Coordinación, con arreglo a lo establecido legalmente por la Universidad de Murcia (artículo 20, apartado 7 de los Estatutos de la Universidad de Murcia).

Art. 36º

El presente Reglamento quedará sujeto a lo estipulado por los Estatutos de la Universidad de Murcia y por todas las leyes de superior rango que pudieran afectarle.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Con el objeto de posibilitar la creación del Consejo de Coordinación del SEPA (artículos 7ª y 8) y el desarrollo de las funciones que tiene atribuidas (artículos 9, 10, 11 y 12), sin perjuicio de las Unidades de Servicio que en el futuro puedan crearse, el SEPA se constituirá inicialmente con las siguientes Unidades:

- Unidad de Servicio de Neuropsicología.
- Unidad de Servicio de Psicología del Deporte.
- Unidad de Servicio de Terapia de Conducta.
- Unidad de Servicio de Ergonomía.



ANEXO I

Porcentaje de descuento a aplicar en la tarifa de precios públicos a los miembros de la Comunidad Universitaria

Personal Docente e Investigador	40%
P.A.S.	40%
Becarios y alumnos de postgrado	50%
Alumnos de primer y segundo ciclo	60%

TARIFA DE PRECIOS PÚBLICOS

(BASADA EN LAS NORMAS DE ORIENTACION SOBRE HONORARIOS PROFESIONALES DEL COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS)

El cuadro que se presenta no pretende ser exhaustivo, sino aportar unas referencias sobre una serie de servicios tipo que el profesional de la Psicología ofrece dependiendo de su especialidad y orientación, sin perjuicio de la consideración de cualesquiera otros que se presupuestarían tomando como referencia el coste de las horas utilizadas para su ejecución.

Los honorarios referidos siempre hacen mención a la dedicación del psicólogo, considerándose aparte otros gastos como los derivados de la intervención o colaboración de otros profesionales o los desplazamientos y gastos de mantenimiento cuando se desarrolla un servicio fuera de la plaza de residencia.

CONCEPTO, ACTO PROFESIONAL

SEGÚN TIEMPO DE DEDICACION	
* Hora facturable por trabajo realizado, para el calculo en trabajos no directamente definidos en el presente baremo o servicios que, desde sus particularidades, se hace necesario la presupuestación.	3.703,-ptas
* Hora de tiempo con una dedicación menor a seis hora semanales	3.703,-ptas
* Hora de tiempo con una dedicación entre 7 y 26 horas semanales	3.051,-ptas
* Hora de tiempo con una dedicación mayor de 26 horas semanales	(*)
(*) Las contrataciones indefinidas o temporales, se regirán por el convenio laboral que les afecte, regidas como mínimo por el de titulado superior, o bien con el intervalo de horas/ptas. que figuran según el tiempo de dedicación.	

PSICOLOGIA GENERAL	
* Consulta de asesoramiento en materia competente a cualquier área de la Psicología: Psicología Clínica, Educativa, Del trabajo y de las Organizaciones, ... (Consulta de casos, tratamientos, estudios, análisis, etc) por sesión.	6.097,-ptas
* Formación. Impartición de sesiones formativas, considerando la programación, preparación, exposición y conducción de la sesión, con exposición, por hora lectiva.	10.881,-ptas
* Formación. Diseño de planes de formación y acciones formativas.	(Estimación de honorarios según horas empleadas)

PSICOLOGIA JURIDICA	
* Nota: En los casos de tiempo de espera se facturarán las horas según tiempo de dedicación	
* Realización de informes periciales. Realización de informes a petición de instancias jurídicas, por informe pericial individual mínimo	21.544,-ptas
* Actuación oral en juicio. Intervención o consulta oral en juicio	7.726,-ptas

PSICOLOGIA CLINICA	
• Sesión Clínica Individual. Diagnóstico, evaluación o tratamiento, por sesión.	4.572,-ptas
• Terapia de Pareja	6.630,-ptas.
• Terapia de Familia	8.000,-ptas.
• Sesiones grupales. Tratamiento y orientación por grupos.	Precio base 4.420 + 50% del precio base por c/u de los componentes.

PSICOLOGIA EDUCATIVA	
* Realización de pruebas colectivas escolares, mecanizadas, y aportación de resultados según variables definidas, en un listado, sin informe individual, por alumno.	3.051,-ptas
* Realización de pruebas colectivas escolares, mecanizadas, y aportación de resultados según variables definidas, en un listado, con breve informe, individual, por alumno	9.252,-ptas
* Realización de entrevistas de evaluación psicológica para la toma de decisiones en materia de personal, aportando información verbal o breves anotaciones como respuesta a inquietudes concretas, por sesión	4.572,-ptas

PSICOLOGIA VIAL	
Reconocimiento para conductores ,tenentes de armas, vigilantes de seguridad, patrones de barco, buzos profesionales, pilotos de aeronaves, u otras personas con actividades de riesgo.	
• Prestación de servicios en centro reconocimiento ajeno, sin aporte de material:	
- Por reconocimiento ordinario, acto profesional	430,-ptas
- Por reconocimiento extraordinario, acto profesional	4.790-ptas
- Por hora de prestación de servicios (no contrato laboral)	(1)
- Por sustitución puntual (en sesiones de mañana o tarde por hora)	1.500,-ptas
• Prestación de servicios en centro de reconocimiento ajeno, con aporte de material:	
- Por reconocimiento ordinario, acto profesional	(2)
- Por reconocimiento extraordinario, acto profesional	(2)
- Por hora de prestación de servicios (no contrato laboral)	(2)

- Por sustitución puntual (en sesión de mañana o tarde, por hora)	(2)
Formación Vial	
• Impartición de sesiones formativas (considerando la programación ,preparación, exposición y conducción de la sesión, con exposición), por hora lectiva	10.750,-ptas
• Impartición de sesiones formativas (solo exposición), por hora	5.000,-ptas
• Diseño de planes de formación y acciones formativas	(3)
Reeducación de conductores poli-infractores	
• Prestación de servicios en entidad ajena, sin aporte de material:	
- Por sesión individual	2.250,-ptas
- Por sesión grupal	(4)
- Por hora de prestación de servicios (no contrato laboral)	(1)
• Prestación de servicios en entidad ajena, con aporte de material:	
- Por sesión individual	(2)
- Por sesión grupal	(2)
- Por hora de prestación de servicios (no contrato laboral)	(2)
• Prestación de servicios en Gabinete propio:	
- Por sesión individual	4.500,-ptas
- Por sesión grupal.	(4)
Rehabilitación, tras accidente, de conductores, tenentes de armas, vigilantes de seguridad, patrones de barco, buzos profesionales, pilotos de aeronaves, y otras personas con actividades de riesgo.	
• Prestación de servicios en entidad ajena, sin aporte de material:	
- Por sesión individual	2.250,-ptas
- Por sesión grupal	(4)
- Por hora de prestación de servicios (no contrato laboral)	(1)
• Prestación de servicios en entidad ajena, con aporte de material:	
- Por sesión individual	(2)
- Por sesión grupal	(2)
- Por hora de prestación de servicios (no contrato laboral)	(2)
• Prestación de servicios en Gabinete propio:	
Por sesión individual	4.500,-ptas
Por sesión grupal	(4)
* Diseño de programas de rehabilitación	(3)
(1) Aplicar honorarios "según tiempo de dedicación"	
(2) Añadir a los importes señalados, la amortización del material aportado, según tiempo de utilización.	
(3) Estimación de honorarios según horas empleadas en el proceso.	
(4) Incremento sobre el importe de sesión individual, de un 50% por cada uno de los componentes del grupo.	



PSICOLOGIA ORGANIZACIONAL	
Selección de Personal. Proceso completo de Selección desde reclutamiento, realización de pruebas, entrevistas, etc. hasta la presentación de candidaturas, por puesto (La complejidad de la selección se estima en función de la complejidad del puesto de trabajo de selección, y ésta está relacionada con la remuneración del ocupante del puesto, por lo que los honorarios de referencia serían el 10% del sueldo bruto anual. De no aplicarse este baremo se aplicaría el coste horas, con un mínimo de	184.320,-ptas
+ Selección de personal para cursos de F.P.O. Proceso completo de Selección desde el reclutamiento hasta la presentación de candidaturas en listado para la composición del grupo de Formación, por acción formativa	153.637,-ptas
* Orientación de Personal. Sesión individual de orientación	4.572,-ptas
Evaluación de potencial. Proceso colectivo de evaluación de trabajadores, con generación de informe individual, por informe individual	24.590,-ptas
Estudios de mercado. Investigaciones cuantitativas. Dedicación del psicólogo en el diseño y realización de investigaciones cuantitativas, independientemente de costes, externos o no, como trabajo de campo y explotación estadística o proceso de datos	Estimación según tiempo de dedicación.

Análisis y descripción de puestos de trabajo. Descripción de puestos de trabajo para la mejora organizativa. Dedicación del psicólogo en el proyecto, diseño de instrumentos y adaptación , ejecución, explotación y transmisión de información escrita.	Estimación según tiempo de dedicación
Valoración de puestos de trabajo. Dedicación del psicólogo en el proyecto, decisión del sistema, definición de factores y grados, ejecución y valoración, ajuste y modificaciones y plasmación en informe escrito.	Estimación según tiempo de dedicación
Prevención de riesgos. Dedicación del psicólogo en el análisis, estudio y propuestas de mejora en el programa de previsión de riesgos laborales de la empresa o unidad organizativa.	Estimación según horas de dedicación
Informe de Evaluación. Realización de pruebas y presentación de informes individuales de adecuación (aptitudes, formación / capacitación, características de personalidad, y demás variables de incidencia en el puesto de trabajo o motivo del informe)	30.687,-ptas
Realización de pruebas colectivas y aportación de resultados de adecuación / inadecuación según criterios establecidos en un listado, sin informe individual, por persona	9.252,-ptas

